



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060404181

Fecha: 28/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NO.S2018060402975, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución No. S 2018060402975 de 21 de diciembre de 2018, fue adjudicado el proceso de la LIC 20-04-2018 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.
2. Acorde con el documento consorcial se informa que los integrantes del **CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018**, son SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%, representado legalmente por SANTIAGO SANCHEZ VESGA y S&M INGENIEROS SAS 75%, representante legal de la empresa y del consorcio SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA.
3. Que por error, en la parte resolutive de la mencionada resolución de adjudicación se estableció que el representante legal del **CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 es SANTIAGO SANCHEZ VESGA**, debiendo ser SANTIAGO A. SANCHEZ MANTILLA.
4. Que en atención a lo anteriormente mencionado se hace necesario aclarar la presente resolución.
5. En mérito de lo dispuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución S2018060402975 de 21 de diciembre de 2018, en el sentido de que el representante legal del **CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018**, integrado por **SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%, y S&M INGENIEROS SAS 75%**, es el señor **SANTIAGO A. SANCHEZ MANTILLA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.098.682.166.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

		<i>Dollys Perea G.</i>	FECHA
Proyectó:	Dollys Perea Gómez		18/12/2018
Aprobó:	Lucas Jaramillo Cadavid	<i>LJC</i>	
			Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.